



MINISTERIO
DE DEFENSA

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES M1, E2 Y E1
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
TASA ADICIONAL JUBILACIÓN PARCIAL 2025**
Resolución 400/38424/2025, de 16 de septiembre (BOE 229, de 23/09)

ACUERDO DEL TRIBUNAL, DE 26 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE CORRECCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1, E2 Y E1, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por Resolución de 16 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa, se convocó proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

El Anexo IV de la citada convocatoria establece que el Tribunal:

- deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.
- fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio o, en su caso, cada una de sus partes para evaluar la siguiente.

Por Resolución 430/38481/2025, de 11 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa, se designó el Tribunal calificador, cuya composición se publicó en la página web: www.defensa.gob.es y, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

De acuerdo con lo expuesto, el Tribunal calificador ha adoptado los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO:

El Tribunal establece una puntuación directa mínima que se deberá alcanzar para superar el ejercicio o, en su caso, cada una de sus partes, para cada especialidad, tomando en consideración las puntuaciones directas obtenidas por los aspirantes y el número de plazas ofertadas, sin que en ningún caso se supere el cincuenta por ciento de la puntuación máxima posible, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Si el número de opositores de la correspondiente especialidad que obtienen, al menos, la mitad de la puntuación máxima del ejercicio es superior a dos aspirantes por plaza, la puntuación directa mínima para superar el ejercicio de dicha especialidad será el 50% de la puntuación máxima posible en el ejercicio.
- b) Si el número de opositores de la correspondiente especialidad que obtienen, al menos, la mitad de la puntuación máxima del ejercicio está comprendido entre dos aspirantes

por plaza y un aspirante por plaza, la puntuación directa mínima para superar el ejercicio de dicha especialidad será el 40% de la puntuación máxima posible en el ejercicio.

- c) Si el número de opositores de la correspondiente especialidad que obtienen, al menos, la mitad de la puntuación máxima del ejercicio es inferior a un aspirante por plaza, la puntuación directa mínima para superar el ejercicio de dicha especialidad será el 30% de la puntuación máxima posible en el ejercicio.

SEGUNDO:

La calificación de cada ejercicio resultará de la transformación de la puntuación directa obtenida por el opositor, de acuerdo con las siguientes fórmulas y criterios:

- Si $d < M$,
$$t(d) = \frac{E}{2} \times \frac{d}{M}$$
- Si $d \geq M$,
$$t(d) = \frac{E}{2} \left(1 + \frac{d-M}{N-M} \right)$$

Siendo:

- $t(d)$ **Calificación** (puntuación transformada) del opositor.
- d **Puntuación directa** del opositor.
- M Puntuación directa mínima (**nota de corte**) para superar el ejercicio, establecida por el Tribunal.
- N Puntuación directa máxima obtenida por un opositor en el ejercicio.
- E Puntuación máxima obtenible en el ejercicio.

TERCERO:

Está totalmente prohibido hacer uso de calculadoras, teléfonos móviles, tablets, relojes inteligentes o de cualquier dispositivo electrónico, los cuales deberán permanecer apagados durante la realización de los exámenes, con una única excepción:

Solo se autorizará el uso de calculadoras no programables durante la realización de los ejercicios correspondientes al GRUPO M1 - MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS Y AVIÓNICOS DE AERONAVES.

Madrid, a 26 de enero de 2026
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL